



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGUNDA ACTA DE SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO  
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

México, Distrito Federal, a diecisiete de junio de dos mil diez.

Este Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 42, 44, 45, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, 71, 72, 88 y 91 Reglamento de dicha Ley.

Por acuerdo adoptado en términos de la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno de este Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información; el 14 de Junio de 2010, se envió a los miembros del Comité de Información la relación de las solicitudes de información propuestas para clasificación por reserva, así como para la declaratoria de inexistencia, que a continuación se relaciona:

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **reservada** de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100749010 | ➤ 0064100701510 | ➤ 0064100679310 |
| ➤ 0064100749410 | ➤ 0064100401210 | ➤ 0064100899810 |
| ➤ 0064100531310 |                 |                 |

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas a las solicitudes de información con números de folios:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100965510 | ➤ 0064100974710 | ➤ 0064100961410 |
| ➤ 0064100571310 | ➤ 0064100975110 | ➤ 0064100962310 |
| ➤ 0064100970410 | ➤ 0064100977410 | ➤ 0064100962410 |
| ➤ 0064100949410 | ➤ 0064100980210 | ➤ 0064100964710 |
| ➤ 0064100864510 | ➤ 0064100981110 | ➤ 0064100820210 |
| ➤ 0064100827310 | ➤ 0064100980610 | ➤ 0064100968810 |
| ➤ 0064100867510 | ➤ 0064100981010 | ➤ 0064100970810 |
| ➤ 0064100874910 | ➤ 0064100812010 | ➤ 0064100969410 |
| ➤ 0064100872110 | ➤ 0064100988710 | ➤ 0064100970710 |
| ➤ 0064100868710 | ➤ 0064100983710 | ➤ 0064100924910 |
| ➤ 0064100868810 | ➤ 0064100985210 | ➤ 0064100945910 |
| ➤ 0064100959010 | ➤ 0064100985310 | ➤ 0064100945410 |
| ➤ 0064100960810 | ➤ 0064100900810 | ➤ 0064100901810 |

**ACUERDO CISP-008/06/2010.-** Se aprueba en lo general la reserva de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de comité, de conformidad con los artículos 13, 14, 15, 16, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 26, 27 y 70 de su Reglamento.

**ACUERDO CISP-009/06/2010.-** Se precisa la motivación de clasificación de reserva de las solicitudes con los folios 0064100749010, 0064100749410 y 0064100899810, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**ACUERDO CISP-010/06/2010.-** Se revoca la clasificación de reserva propuesta por la UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI en el folio 0064100531310, y clasificarla como inexistente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V de su Reglamento.

**ACUERDO CISP-011/06/2010.-** Se precisa la fundamentación de reserva del folio 0064100679310, en virtud de que debe considerarse que en la solicitud se requiere el número de altas de empleados.

**ACUERDO CISP-012/06/2010.-** Se aprueba en lo general la declaratoria de inexistencia de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de comité, de conformidad con los artículos 24 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V de su Reglamento.

**ACUERDO CISP-013/06/2010.-** Se precisa la fundamentación de la inexistencia de información de las solicitudes con los folios 0064100983710, 0064100981110, 0064100970710, 0064100945910, 0064100945410, 0064100962410, 0064100964710 y 0064100924910, 0064100981010, 0064100974710, 0064100985310, 0064100900810, 0064100969410, 0064100901810, 0064100965510, 0064100571310, 0064100959010, 0064100968810 y 0064100970810, con base en lo dispuesto a los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, del Reglamento.

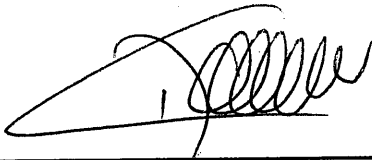
**ACUERDO CISP-014/06/2010.-** Se precisa la motivación de inexistencia de información respecto de las solicitudes con los folios 0064100970410, 0064100874910 0064100812010, 0064100961410, 0064100962310 y 0064100864510, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**ACUERDO CISP-015/06/2010.-** Se precisa la fundamentación de la inexistencia de información de las solicitudes con los folios 0064100949410, 0064100980610, con base en lo dispuesto a los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, del Reglamento.

**ACUERDO CISP-016/06/2010.-** Se precisa la fundamentación de inexistencia de información respecto de las solicitudes con los folios 0064100960810, 0064100980210 y 0064100988710, con base en lo dispuesto a los artículos 46 de la LFTAIPG, 70 fracción V y 78 fracción III, del Reglamento, ya que se hace referencia a la búsqueda de información en los sistemas de datos personales de este IMSS.

## MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IMSS

- **Dr. Alejandro Somuano Ventura**  
Titular de la Unidad de Personal y  
Suplente del Presidente del Comité  
de Información.



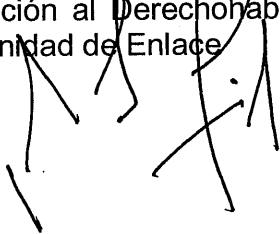
---

- **Lic. Vicente Jorge Espíndola Flores**  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión  
Pública y Suplente del Titular del  
Órgano Interno de Control en el IMSS.



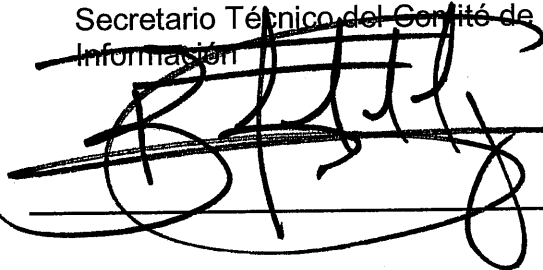
---

- **Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez**  
Coordinador de Atención a Quejas y  
Orientación al Derechohabiente y Titular  
de la Unidad de Enlace



---

- **Lic. Arturo Betancourt Meléndez**  
Titular de la División de Atención de  
Solicitudes de Información Pública; y  
Secretario Técnico del Comité de  
Información



---

Las firmas que anteceden forman parte de la Segunda Acta de Sesión Permanente del Comité de Información del IMSS, de fecha 17 de junio de 2010.